



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: LP 26/21 - Solicitud N° 550.768 - EX-2021-28131446-GDEBA-HIEPMSALGP - Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio.

VISTO;

Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX – 2021 -28131446 -GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 30/11/2021 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

POR ELLO

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley 10471 y ley 11072, Ley de contabilidad y su decreto reglamentario

D I S P O N E

ARTICULO 1º .– Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 26/21 EX– 2021-28131446-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones

detalladas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.860.000,00), con cargo a : EJERCICIO 2022 – C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-